



**PROYECTO DE ACUERDO No.
(Diciembre de 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE EL PREDIO CON IDENTIFICACIÓN CATASTRAL NO. 010200000294000500000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-299970 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previstas en el artículo 287 numeral 3, y el artículo 313 numeral 4º de la constitución política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1537 de 2012; el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1-54-0864 de 3 de diciembre de 2021, se transfirió a título gratuito el derecho real de dominio en favor del municipio de Yumbo- Valle del Cauca, un lote de terreno ubicado en el área urbana del mismo municipio, con una extensión superficial aproximada de 75.000 M2, identificado con folio de matrícula 370-299970 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, para el desarrollo del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en el Municipio de Yumbo.

Que el decreto 872 de 2013, reglamentó parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2013, y dispuso en su artículo 8 dentro de las condiciones para la transferencia de inmuebles, el paz y salvo de las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble.

Que de acuerdo a la factura 5327101, el predio objeto de transferencia tiene una deuda que corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$40.840.852)**, por las vigencias 2006 al 2021.

Que el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), dispone en el párrafo del artículo 2.1.2.2.3.2. *“En todo caso la entidad receptora previo a la transferencia, podrá hacerse cargo de la extinción, exoneración, o exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble”*.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,





Alcaldía
de Yumbo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder exoneración del pago del impuesto predial Unificado del predio con identificación catastral no. 0102000002940005000000000 y con matrícula inmobiliaria 370-299970, por las vigencias 2006 al 2021.

PARAGRAFO: La presente exoneración aplica por la transferencia a título gratuito del inmueble señalado en el artículo primero el cual está destinado a vivienda de interés prioritario (VIP). En el caso de operar la cláusula resolutoria estipulada en el párrafo segundo del artículo primero de la ordenanza 562 de 2021, la exoneración otorgada quedará sin efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al señor Alcalde para reconocer la exoneración del impuesto predial por las vigencias 2006 al 2021 del inmueble con identificación catastral no. 0102000002940005000000000 y con matrícula inmobiliaria 370-299970.

PARÁGRAFO: El cumplimiento del presente Acuerdo implica la autorización para realizar todos los actos administrativos que se requieran por parte de los Organismos y Dependencias de la Administración Central.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo Valle, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.

PRESIDENTE

SECRETARIO

